



SELLO QVARTO, QVAREN- TAMARA VEDIS. AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y OCHO.

En la villa de Totana y Sala Capitular y el día de diez y siete días del mes de agosto año ochocientos y ocho. Se juraron los señores de la Real Junta de los señores de las villas y abades para conferir los asuntos que se presentaron al Rey, y así firmaron acordaron lo siguiente.

Sea visto, yado como a los ordenes que ha comunicado la Suprema Junta de Navarra. En las cosas que son del conveniente, relativa del Informe que se sigue. Para consecuencia. Acordo. Seguirse y cumplir, y de proceder a dar el Informe que se prescribe en el termino que se prescribe, para que no se retrase el n.º servicio, quedando unida dicha orden del quaderno destinado.

Seguirse en la Capital en quanto a lo acordado anteriormente, y lo que se ha manifestado por el n.º de esta asistencia. El Sr. D. Juan de Pineda en quanto a la enfermedad y padecer, que le paró en la persona de la asistencia; y al mismo tiempo que el Sr. D. Pedro Juan de Torres, o sea el Sr. nombrados tiene precisión de estar fuera de esta villa; y en consideracion a todo esto fundados, teniendo presente la urgencia del punto que se trata. Acordo esta Junta nombrar una y dichos señores p. la referida intersección para los casos y ausencia que quedará referida, a D. Alfonso Cayula Alcaide de esta villa, para que se termine como se acuerda de del Sr. D. D. Pr. Emcomienda para que se cumpla y cumplido por su parte.

Así lo acordaron y firmaron los

